

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-6246 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 307/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 307/2016 a instancia de Ernesto Díaz Fernández, Cristian Granados Castillo, Raúl Obregón Herrero y Sergio Cuesta García frente a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Ernesto Díaz Fernández, don Christian Granados Castillo, don Raúl Obregón Herrero y don Sergio Cuesta García contra las empresas Maga Metalúrgicas, S. L. y Magamartín, S. L., a las que se condena solidariamente, a abonar a los actores las cantidades de 3.761,82 euros, 2.596,12 euros, 5.133,47 euros y 3.621,36 euros respectivamente por la deuda reclamada más los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000065030716, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/6246

CVE-2016-6246